



DIRECCIÓN EJECUTIVA

SISTEMA DE EMPRESAS  
SEP

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

MAT: Autoriza pago que indica.

VISTO:

1.- Que, la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO arrienda a la empresa SQM, en virtud de un contrato de 12 de noviembre de 1993, la cantidad de 16.384 pertenencias mineras de litio y potasio que forman parte de la propiedad minera OMA 1 al 59.820, ubicadas en el Salar de Atacama, en la II Región, estableciéndose en el referido contrato que SQM tendría como límite de extracción de sales de litio la cantidad de 180.100 toneladas métricas, límite que se aplicaría durante toda la vigencia del contrato, que vence el 31 de diciembre de 2030. La cantidad anual de litio a extraer y comercializar está regida de acuerdo a un calendario aprobado el año 1995 por la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

2.- Que, la CORFO delegó en el SEP la administración del referido contrato, debiendo éste proceder a realizar una visita de inspección a las pertenencias arrendada, a fin de constatar en terreno el correcto cumplimiento del contrato de arriendo, en especial en cuanto a las pertenencias que son explotadas en la actualidad por SQM. Que para realizar lo anterior se estimó conveniente designar al Director Jurídico y al Ejecutivo de Activos CORFO del SEP para realizar la señalada inspección en terreno, siendo necesario que éstos sean acompañados por un especialista en temas mineros, específicamente en georeferenciación y geomensura a fin de que asesore al SEP en lo relativo al levantamiento de coordenadas de los pozos de explotación situados en el área del referido contrato arrendamiento.

3.- Que, conforme a lo expresado en los números anteriores el SEP contrató a don Pedro Castro Vanegas para la ejecución de una asesoría consistente en la asistencia, en conjunto con el Director Jurídico y el ejecutivo de gestión de activos del SEP, don Leonardo Valenzuela Valencia, a la inspección en terreno que éstos harán los días 3, 4 y 5 de junio de 2009, a las pertenencias mineras OMA que CORFO arrienda a SQM y que se encuentran ubicadas en el Salar de Atacama, en la II Región, oportunidad en la que el Consultor deberá ejecutar las siguientes prestaciones:

i.- Una georeferenciación con los antecedentes cartográfico disponibles, de una imagen fotográfica obtenida de los archivos del SAF y/ ó una imagen satelital de libre disposición. La imagen se superpondrá con plano vectorial que se solicitará a Soquimich - SQM, con lo cual se obtienen mejores resultados en la visita a terreno.

ii.- Una visita a terreno para verificar el cumplimiento de los términos del contrato de arriendo entre CORFO y SQM en especial en cuanto a que efectivamente se está explotando el área destinada para ello y se respeta a cabalidad el área de resguardo. En esta visita, el Consultor deberá realizar una inspección ocular de los pozos de extracción y puntos o áreas de reinyección y georeferenciación de los mismos mediante GPS navegador (precisión esperada de 20 m) el cual se integrará al plano vectorial e imagen georeferenciada para verificar su información. Además deberá considerar una especial atención a los pozos ubicados en el área de resguardo, a fin de verificar si ellos corresponden a las labores permitidas contractualmente en ella.

iii.- La realización de entrevistas en terreno y la verificación de los datos aportados por SQM y contrastados con los de propiedad de CORFO o del Consultor.

iv.- La elaboración de un informe de diagnóstico en atención a las actividades señaladas en las letras i; ii y iii.- anteriores, que contenga además las sugerencias y un plan de acción para eventuales etapas posteriores que permitan validar procedimientos para un mejor control del contrato.

4.- Que el contrato entre el SEP y el Consultor don Pedro Castro Venegas, para el objeto señalado en los números anteriores, fue puesto en aprobado por la Resolución N° 72, de 2 de junio de 2009, de la Dirección Ejecutiva del SEP.

5.- Que los costos derivados de los traslados desde la ciudad de Santiago hasta el Salar de Atacama en la II Región, así como los generados por concepto de alimentación y alojamiento que genere el presente contrato en lo relativo al Consultor, y por la ejecución de las tareas encomendadas, serán de cargo del SEP en cuanto sean originados entre los días 3, 4 y 5 de junio de 2009.

6.- Que para cubrir los señalados costos del Consultor Sr. Castro - excluyendo los pasajes aéreos - se asignará al ejecutivo de gestión de activos del SEP, don Leonardo Valenzuela Valencia, la suma de \$200.000, para que le sean destinados a cubrir los gastos que genere el Sr. Castro en la medida en que éste incurra en gastos, hasta la referida suma, y en tanto sean derivados de la ejecución del servicio encomendado.

7.- Que el ejecutivo del SEP, don Leonardo Valenzuela Valencia deberá rendir cuenta de la suma de \$200.000, que le ha sido asignada para ser empleada en la forma y para el objeto señalado en el Visto N° 6 anterior, mediante la entrega de boletas y/o facturas, que acrediten los montos que le hayan sido entregados al Consultor.

8.- El memorando del Depto. de Administración y Finanzas del Comité SEP dirigido al Director Ejecutivo del mismo, que informa la disponibilidad presupuestaria en el año 2009 para llevar a efecto el referido gasto.

9.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004.

10.- Lo establecido en la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta al SEP y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### R E S U E L V O

1º APRUÉBASE la asignación de hasta \$200.000 a don Leonardo Valenzuela Valencia para que éste en representación del SEP, solvente los gastos de alimentación en que incurra el Consultor don Pedro Castro Venegas, con motivo de la ejecución de las actividades encomendadas por el contrato de prestación de servicios aprobado por la Resolución (E) N° 72, de 2 de junio de 2009, de la Dirección Ejecutiva del SEP, las que se desarrollarán entre los días 3, 4 y 5 de junio de 2009 en la zona del Salar de Atacama en la II Región.

2º Don Leonardo Valenzuela Valencia deberá, una vez terminada la comisión de servicios, rendir cuenta documentada de los gastos efectivamente incurridos por parte del Consultor Sr. Castro, debiendo proceder a la devolución del saldo no utilizado.

3º.- IMPÚTESE el gasto, hasta la suma de \$200.000.-, a la partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Asignación 397, Glosa 10, del presupuesto de la Corporación para el año 2009, con cargo al Ítem interno del SEP 121-29-99-003-999 "Gasto Inversiones"

Anótese y Comuníquese

VÍCTOR SELMAN BIESTER  
Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas

ARV/RCS/DG/JAV

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Depto. Administración y Finanzas